

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION , repertorio N°: 13718 de fecha 26 de Octubre de 2018, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



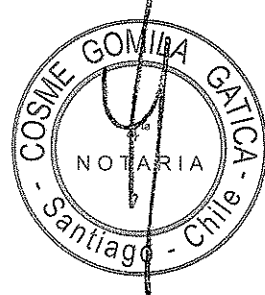
**N° Certificado: 223456883097.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456883097.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456883097> .-

CUR N°: F047-223456883097.-



299972 13718 26/10/2018  
 TERESA MALUENDA ARAYA  
 PROTOCOLIZACION BASES  
 4841



ProtocoANDINA48.bas

ats/tma

Rep. N° : 13.718/2018.-

Ot. N° : 299.972.-

Doc. N° : 4.841.-

V°B°  
D.G.R.

V°B°  
HMG

D

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO

"BICICLETA MICOCA-COLA"

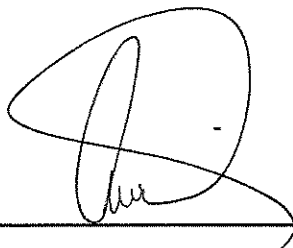
DE

RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA

\* \* \* \*

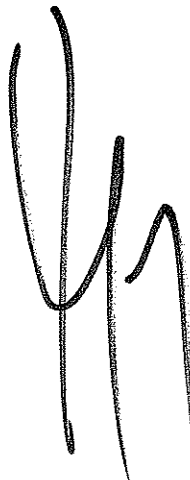
EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: don DIEGO GOMILA RODRIGUEZ, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión uno, de este domicilio, el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y

dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO "BICICLETA MICOCACOLA" DE RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA.**- Documento contenido en **nueve** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **cuatro mil ochocientos cuarenta y uno** de fecha **veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho.**- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **13.718/2018.**- 9



**DIEGO GOMILA RODRIGUEZ**  
**C.N.I. N°16.361.294-1**

J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 13.718/2018.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 3.-  
Digit. : ATS.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$30.000.-



Cert N° 223456883097  
Verifique validez en  
<http://www.fogys.cl>



**BASES DE CONCURSO**  
**“BICICLETA MICOCA-COLA”**

En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 2018, **RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA**, rol único tributario número 76.276.604-3, representada por don **Javier Urrutia Pinto**, cédula de identidad número 13.923.747-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 554, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante también **“RETCO”** o la **“Compañía”**, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las **“Bases”**:

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

RETCO, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, ha organizado el concurso denominado **“Bicicleta MiCoca-Cola”** (en adelante también el **“Concurso”**) con vigencia a contar del 29 de octubre de 2018 y hasta el 29 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive (en adelante el **“Plazo de Vigencia”**). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl) con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Este Concurso tiene por finalidad promover el uso del canal de venta web de RETCO [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl).

El Concurso se realizará y difundirá exclusivamente en el sitio web [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl) (en adelante el **“Sitio Web”**).

**SEGUNDO**  
**Participantes**

Pueden participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, que se inscriban o estén ya inscritas en el Sitio Web antes de la fecha del sorteo y realicen sus compras por [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl), debiendo además cumplir con los requisitos mencionados en estas Bases y tener su domicilio en la República de Chile, (en adelante los **“Participantes”**).

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a RETCO a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien lo hubiere infringido, si resultare ganador. En este caso, RETCO podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto.

**TERCERO**  
**Mecánica del Concurso**

La forma de participar es la siguiente:



Cert. N° 223456883097  
 Verifique validez en  
 http://www.fojas.cl



Todas las compras realizadas exclusivamente a través de [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl) durante el Plazo de Vigencia, que incluyan cualquiera de los siguientes productos de la marca Vital®: Vital con gas 1,6 litros, Vital sin gas 1,6 litros, Pack 12 unidades de Vital con gas 600 ml, Pack 12 unidades de Vital sin gas 600 ml, Vital sin gas 990 ml, Pack 12 unidades de Vital con gas 330 ml, y/o Pack 12 unidades de Vital sin gas 330 ml, participan automáticamente en el sorteo de una (1) Bicicleta Eléctrica Cero Motors Modelo Cero M8, disponible.

El sorteo se realizará el día 30 de noviembre de 2018 entre todos los Participantes del Concurso que hayan realizado compras de cualquiera de los productos de la marca Vital señalados en el párrafo precedente, durante el Plazo de Vigencia. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un (1) ganador, que cumpla con los requisitos señalados en la presentes Bases.

El ganador será notificado vía correo electrónico y/o número de teléfono que tenga registrado como cliente de [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl), dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles desde la fecha en que se realice el sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles, contados desde la notificación, de lo contrario su premio será anulado y se volverá a sortear dicho premio. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 4 (cuatro) intentos, los cuales serán realizados en 4 (cuatro) horarios distintos y al menos en 2 (dos) días hábiles distintos.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

#### **CUARTO** **Premios y Stock**

El premio consistirá en una (1) Bicicleta Eléctrica Cero Motors Modelo Cero M8 que tiene un valor comercial de \$1.099.990.- IVA incluido, en adelante el "**Premio**".

El Premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero.

#### **QUINTO** **Condiciones de Entrega**

El Premio será entregado por parte de RETCO, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de los establecido en las presentes Bases. RETCO se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

Una vez contactado el ganador, se fijará un día y hora para la entrega del Premio en el domicilio que señale el ganador.

En caso de que no se logre la entrega del Premio, el día acordado entre las partes, RETCO se comunicará con el Participante para agendar un segundo despacho en el caso que sea necesario. En caso que no se pueda efectuar la entrega en este segundo despacho, se extingue el derecho del

Participante a cobrar su Premio, entendiéndose que renuncia al Precio, sin derecho a reclamo alguno, liberando a RETCO de cualquier responsabilidad al respecto.

Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar un acta de entrega en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a RETCO de cualquier responsabilidad al respecto, que se adjunta a las presentes Bases como Anexo N°2.

Si no es posible contactarse con el ganador mediante los medios señalados previamente o no se pueden llevar a cabo las dos (2) instancias de despacho, caducará su derecho a cobrarlo con posterioridad, entendiéndose que el ganador renuncia al Premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a RETCO de cualquier responsabilidad al respecto. En virtud de lo anterior, se extinguirán las obligaciones que a RETCO le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases, o en caso de no existir, el que lo reemplace.

### **SEXTO** **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

### **SÉPTIMO** **Responsabilidad**

RETCO deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para RETCO y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

### **OCTAVO** **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al "Concurso Bicicleta MiCoca-Cola". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en el Sitio Web [www.micoca-cola.cl](http://www.micoca-cola.cl) durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de RETCO ubicada en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 554, comuna de Huechuraba, Santiago.



## NOVENO

### Exclusiones

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de RETCO, Embotelladora Andina S.A., Transportes Andina Refrescos Limitada, o Servicios Multivending Limitada y aquellos proveedores relacionados con el Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

## DÉCIMO

### Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a RETCO, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de RETCO, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de RECTO se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a RETCO de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

RETCO no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para efectuar sus comprar y así poder participar.

De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de RETCO.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de RETCO, sin apelación alguna.

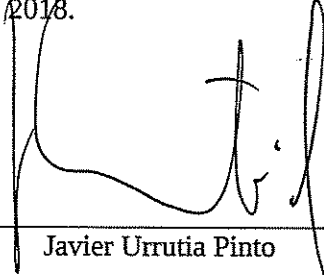
RETCO se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.



Cert N° 223456883097  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a RETCO o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 7 de diciembre de 2018.



Javier Urrutia Pinto



Pedro Rolla Dinamarca

pp. RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA





**ANEXO N°1**  
**INSTRUCCIÓN NOTARIAL**



Cert N° 223456883097  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases del Concurso Bicicleta MiCoca-Cola, protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.
  
2. Los Premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador, una vez cumplidos los requisitos mencionados en las presentes Bases. Los Premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.

A handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

ANEXO N° 2RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Red de Transportes Comerciales Limitada ....., correspondiente al Premio del Concurso "Concurso Bicicleta MiCoca-Cola" del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de RETCO en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso Bicicleta MíCoca-Cola.

Asimismo, manifiesto expresamente:

- 1) Que RETCO nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.
- 2) Que acepto que los gastos de traslado y para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- 3) Que relevo de toda responsabilidad a RETCO de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- 4) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Compañía podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.



5) Que no soy empleado de los Organizadores encargados del desarrollo y/o implementación del Concurso.

Finalmente, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por a RETCO para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo expresamente a RECTO, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir mi nombres e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con mi participación en el Concurso a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.



Cert Nº 223456883097  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



---

Firma

Nombre del Ganador

Cédula Nacional de Identidad



**ANEXO N°3**  
**MATERIAL PUBLICITARIO SITIO WEB**  
**“CONCURSO BICICLETAS MICOCA-COLA”**

**Imágenes meramente referenciales**

**COMPRA Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNA BICICLETA ELÉCTRICA**

DESCUBRE TODOS LOS FORMATOS

TODAS LAS COMPRAS DE VITAL PARTICIPAN AUTOMÁTICAMENTE EN EL SORTEO DE UNA BICICLETA ELÉCTRICA.

**SORTEO**

BICICLETA ELÉCTRICA

El concurso tiene por objeto premiar al comprador de una botella de agua embotellada Vital que participa en el sorteo de una bicicleta eléctrica. El sorteo se realizará el día 30 de mayo de 2014 a las 14:00 horas en la sede de la Corporación Municipal de Mico, Chile. El sorteo será realizado por el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien será designado como el responsable del sorteo. El ganador del sorteo será el comprador de la botella de agua embotellada Vital que haya comprado la mayor cantidad de botellas de agua embotellada Vital durante el periodo del sorteo. El ganador del sorteo será el comprador de la botella de agua embotellada Vital que haya comprado la mayor cantidad de botellas de agua embotellada Vital durante el periodo del sorteo. El ganador del sorteo será el comprador de la botella de agua embotellada Vital que haya comprado la mayor cantidad de botellas de agua embotellada Vital durante el periodo del sorteo.

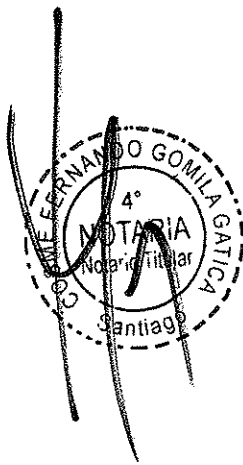




Cert Nº 223456883097  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



El presente documento fué protocolizado con  
esta fecha al final del presente protocolo bajo el  
Nº 2616 Repertorio Nº 13718  
Que consta de 09 Fojas  
Santiago de Chile 26/10 de 2018

  
Circular stamp: FERNANDO GOMILA GATICA, 4º, NOTARIA, Notario Titular, Santiago